



RESOLUCION No. SACUNR16-19
viernes, 11 de marzo de 2016

“Por medio de la cual se conceden unas comisiones de servicios”

**LA SUSCRITA MAGISTRADA DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el Acuerdo No. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014 y PSAA08-4529 de 2008, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

C O N S I D E R A N D O

Que, el doctor **JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.401.385 de Bogotá, Magistrado de esta Sala, solicitó comisión de servicios para desplazarse a los siguientes municipios :

El día 14 de marzo de 2016 al municipio de Quipile; sin pernoctar,
El día 17 de marzo de 2016 a los municipios de Manta, Tibirita y Guasca sin pernoctar,
El día 4 de abril de 2016 a los municipios de Bojacá y Viani, sin pernoctar

Que estas comisiones se solicitan con el fin de efectuar visita a los despachos judiciales, y para efectuar la evaluación del factor de organización del trabajo de los jueces que allí laboran.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 516 de 2016, con cargo al cual se imputaran los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen los desplazamientos anteriores y los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para esta vigencia.

Por lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER comisión de Servicios al M. **JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.401.385 de Bogotá, para desplazarse a los siguientes municipios :

El día 14 de marzo de 2016 al municipio de Quipile; sin pernoctar,
El día 17 de marzo de 2016 a los municipios de Manta, Tibirita y Guasca sin pernoctar,
El día 4 de abril de 2016 a los municipios de Bojacá y Viani, sin pernoctar, conforme las anteriores consideraciones.

ARTICULO SEGUNDO. Los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen las presentes comisiones, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO. Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para su conocimiento y fines pertinentes a que haya lugar.



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-19 del 11 de marzo de 2016. Por medio de la cual se conceden unas comisiones de servicios

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016)



MARTHA JULIETA PORRAS SANDOVAL
MAGISTRADA - E